

# Resolución de Alcaldía

N° 060-2022-ALC-MDY-PASCO.



Yanacancha, 08 de febrero de 2022.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

### VISTO:

El Memorando N° 069-2022-AMDY-PASCO, de fecha 07 de febrero de 2022, emitido por Alcaldía, Carta N° 09-2022-SG-MDY-PASCO, de fecha 07 de febrero de 2022, del Secretario General, Acuerdo de Consejo N° 05-2022-CM-MDY-PASCO, de fecha 04 de febrero de 2022, Informe Legal N° 024-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 02 de febrero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N° 080-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 02 de febrero de 2022, del Gerente Municipal, Carta N° 019-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha de 02 de febrero de 2022, del despacho de Alcaldía, sobre la firma de convenio con el Gobierno Regional de Pasco y la Municipalidad Distrital de Yanacancha para el financiamiento del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación Rural en las Comunidades Campesinas de Quichas Alto- San José, Barrio Antamachay, Nueva Esperanza y Chuchurupay Distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, a su turno, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, define la dimensión de la autonomía política en el numeral 9.1. como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

Que, conforme el artículo 9° numeral 15. Son Atribuciones del Concejo Municipal: Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento. En esta línea se conformaría una comisión especial para que se realice los trámites correspondientes para la suscripción del Convenio en mención.

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";





República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

Que, asimismo el cuerpo normativo en referencia establece en su artículo 9° numeral 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, es facultad de Alcalde conforme al artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 los siguientes: Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad y Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 109-2021-GM-MDY-PASCO, de fecha 09 de agosto de 2021, se aprobó el EXPEDIENTE TÉCNICO DE INVERSIÓN o DOCUMENTO EQUIVALENTE del IOAR denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE QUICHAS ALTO-SAN JOSE,BARRIO ANTAMACHAY,NUEVA ESPERANZA Y CHUCHURUPAY DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2474265, con un monto de inversión de S/. 841,795.40 (ochocientos cuarenta y uno mil setecientos noventa y cinco con 40/100 soles) con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendarios con el siguiente presupuesto.

DESCRIPCION		MONTO
Líneas Primarias		S/. 148,432.41
Redes Primarias		S/. 134,945.60
Redes secundarias incluye conexiones domiciliarias		S/. 249,575.14
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/.532,943.15</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>15.00%</b>	<b>S/. 79,942.97</b>
<b>UTILIDAD</b>	<b>8.00%</b>	<b>S/. 42,636.25</b>
<b>SUBTOTAL</b>		<b>S/.655,532.37</b>
<b>IMPUESTO (IGV 18%)</b>	<b>18.00%</b>	<b>S/. 117,995.83</b>
<b>EJECUCION DE OBRA</b>		<b>S/.773,528.20</b>
Expediente Técnico		S/. 34,267.20
Supervisor de Obra		S/. 34,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/.841,795.40</b>

Que, contando con el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, Metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas Polinómica y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, en consecuencia, cuenta con el expediente en su conjunto, en aplicación de la Ley de Contrataciones con el Estado Ley N° 30225.

Que, el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE QUICHAS ALTO-SAN JOSE,BARRIO ANTAMACHAY,NUEVA ESPERANZA Y CHUCHURUPAY DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO", contribuirá a la capacidad de prestación de servicios por parte de esta Comuna, en el tratamiento de residuos sólidos en aplicación del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1478 y la Ley N° 26842, Ley General de Salud (artículo 103);

Que, en aplicación del artículo 49.2, de la Ley de Bases de Descentralización –Ley N° 27783, establece la posibilidad de suscribir en forma distinta convenios de colaboración mutua y reciproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes con arreglo a Ley.

Que, mediante Carta N° 019-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha de 02 de febrero de 2022, el despacho de Alcaldía, solicita Informe Legal, para la autorización del Magno Concejo de la entidad para la firma de convenio;





República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Que, mediante Memorando N° 080-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 02 de febrero de 2022, del Gerente Municipal, solicita Informe Legal, para la Firma de Convenio con el Gobierno Regional de Pasco y la Municipalidad Distrital de Yanacancha para el financiamiento del proyecto;

Que, mediante Informe Legal N° 024-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 02 de febrero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que: "(...) desde el punto de vista legal, resulta procedente la suscripción de convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Pasco y la Municipalidad Distrital de Yanacancha, el mismo que tendrá como objetivo la transferencia del proyecto de inversión o IOARR, denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE QUICHAS ALTO-SAN JOSE,BARRIO ANTAMACHAY,NUEVA ESPERANZA Y CHUCHURUPAY DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2474265, en beneficio del distrito de Yanacancha";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 05-2022-CM-MDY-PASCO, de fecha 04 de febrero de 2022, se aprobó, a la firma Convenio con el Gobierno Regional de Pasco y la Municipalidad Distrital de Yanacancha para el financiamiento del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación Rural en las Comunidades Campesinas de Quichas Alto- San José, Barrio Antamachay, Nueva Esperanza y Chuchurupay Distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco", así como la autorización del titular de la entidad para la suscripción de la misma;

Que, mediante Carta N° 09-2022-SG-MDY-PASCO, de fecha 07 de febrero de 2022, del Secretario General, solicita la Resolución de Alcaldía del Acuerdo de Concejo N° 05-2022-CM-MDY-PASCO, de fecha 04 de febrero de 2022;

Que, mediante Memorando N° 069-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 07 de febrero de 2022, el despacho de alcaldía, ordena emitir resolución de alcaldía; que autoriza al Titular de la Entidad, a fin de realizar las gestiones correspondientes, tramites y otros procedimiento para la firma de Convenio con el Gobierno Regional de Pasco y la Municipalidad Distrital de Yanacancha para el financiamiento del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación Rural en las Comunidades Campesinas de Quichas Alto- San José, Barrio Antamachay, Nueva Esperanza y Chuchurupay Distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco";

Por las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, AL TITULAR DE LA ENTIDAD REALICE LAS COORDINACIONES Y GESTIONES CORRESPONDIENTES, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, para el financiamiento del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE QUICHAS ALTO-SAN JOSE,BARRIO ANTAMACHAY,NUEVA ESPERANZA Y CHUCHURUPAY DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO", con código único de Inversión N° 2474265. En conformidad a los argumentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** La presente Resolución a los Órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



Econ. Omar Raul Valle Pascual  
ALCALDE